



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

En este órgano judicial se tramita procedimiento abreviado número 4/2017 seguido a instancias de Maya Estrella Iglesias, contra el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, en los que, por auto de fecha 11 de septiembre de 2017 se ha acordado el archivo del presente recurso, el cual se adjunta a continuación:

Auto

En Toledo, a 11 de septiembre de 2017.

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 3 de enero de 2017, se presentó ante éste Juzgado, solicitud de asistencia jurídica gratuita por Estrella Iglesias Mayo, a fin de paralizar el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución de fecha 8 de noviembre de 2016, dictada por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, por el cual se desestimaba el recurso de reposición contra Diligencia de embargo dictada en expediente 2015/02992, hasta tanto se produjese la decisión por el Colegio de Abogados sobre el reconocimiento o la denegación del derecho a litigar gratuitamente de la recurrente.

Segundo.- Con fecha 22 de mayo de 2017, se recibió en este Juzgado escrito del Colegio de Abogados de Toledo en el cual se procedía al archivo de la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, por lo que se dictó Diligencia de ordenación con fecha 24 de mayo de 2017, en la cual se requería a la recurrente a fin de que en el plazo de diez días procediese a nombrar letrado que defendiese sus intereses en el presente procedimiento, todo ello bajo apercibimiento de archivo en caso de no verificarlo dentro de plazo.

Tercero.- Dicha Diligencia le fue notificada a la recurrente personalmente el día 26 de junio de 2017, por lo que ha transcurrido con exceso el plazo concedido en resolución de fecha 24 de mayo, sin que la parte recurrente haya procedido a la designación de Letrado.

Fundamentos de derecho

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.3 en relación con el artículo 78.3 de la L.J.C.A., si con el escrito de interposición no se acompañan los documentos expresados en el apartado anterior o los presentados son incompletos y, en general, siempre que el Letrado de la Administración de Justicia estime que no concurren los requisitos exigidos por esta Ley para la validez de la comparecencia, requerirá inmediatamente la subsanación de los mismos, señalando un plazo de diez días para que el recurrente pueda llevarla a efecto y, si no lo hiciere, el Juez o Tribunal se pronunciará sobre el archivo de las actuaciones.

En el presente caso, procede el archivo de las presentes actuaciones, al no haber subsanado la parte recurrente, en el plazo concedido la falta de letrado para poder litigar.

En este sentido, establece el artículo 128.1 que los plazos son improrrogables y que se tendrá por caducado el derecho y por perdido el trámite que hubiera dejado de utilizarse. No obstante, se admitirá el escrito que proceda, y producirá sus efectos legales, si se presentare dentro del día en que se notifique la resolución, salvo cuando se trate de plazos para preparar o interponer recursos.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Archivar sin más trámites, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Maya Estrella Iglesias, contra el Ayuntamiento de Talavera.

- Notifíquese la presente resolución a la recurrente mediante exhorto librado al Servicio Común de Notificaciones de Talavera de la Reina, y verificado procédase al archivo del presente procedimiento.

Modo de impugnación

Recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, que deberá ser interpuesto ante este mismo Órgano Judicial. Para la interposición de dicho recurso de reposición deberá constituirse un depósito de 25,00 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Órgano Judicial, abierta en la entidad bancaria, sucursal, cuenta número, debiendo consignar en el campo concepto recurso, seguido del código 20 e indicando en los siguientes dígitos número y año de procedimiento.

Lo acuerda y firma la Ilustrísima señora doña Berta María Gosalbez Ruiz Magistrada-Jueza del Juzgado Contencioso Administrativo número 1 de Toledo. Doy fe.



Por lo que se solicita que se proceda a su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, a fin de notificar a la recurrente Maya Estrella Iglesias, cuyo último domicilio conocido es en calle Mejorada número 19, 3 b de Talavera de la Reina.

Toledo 30 de octubre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, firma ilegible.

N.ºI.-5569